



2010090114832

Nro. Inscrip:549 - Depto. Auditoría Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADA

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.:

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 31
DE MARZO DE 2010.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS
FINANCIEROS.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
SCHWAGER ENERGY S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 31 de marzo de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

Estado de Situación Financiera

1. Dado que los presentes estados financieros al 31 de marzo de 2010 son los primeros estados financieros de la sociedad bajo IFRS, deberá informar en el Estado de Situación Financiera los saldos comparativos al 31 de diciembre de 2009 y 1 de enero de 2009, de acuerdo a lo requerido por el párrafo 36 de la NIC 1 y Modelo de Información 2010. Además, esta información deberá ser considerada en notas a los estados financieros.

Estado de Resultados Integrales

1. Deberá presentar en el archivo PDF, el “Estado de Resultados Integrales” en forma completa, incluyendo entre otros el “Estado de otros resultados integrales” y sus respectivos totales.

Estado de Cambios en el Patrimonio:

1. En la columna “Primas de emisión”, deberá incluirse únicamente el monto del sobreprecio pagado por acciones emitidas. En la fila de “Emisión de patrimonio”, bajo la columna “Capital emitido”, deberá incluirse los aumentos de capital del período.

Notas Explicativas:

1. En nota 1. “Información corporativa”, deberá informar entre otros, el RUT de la sociedad, domicilio, país de incorporación, nombre de entidad controladora y número promedio y final de empleados, de acuerdo a lo requerido por la NIC 1.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2. En nota 2. “Bases de presentación de los estados financieros consolidados y criterios contables”, letra c. “bases de presentación”, se deberá eliminar la excepción de la información comparativa, debido a que los presentes estados financieros corresponden a los primeros estados financieros de la sociedad full IFRS.

3. En nota 3. “Políticas contables aplicadas”, letra a) “intangibles”, deberá señalar el criterio de activación de “Intangibles forestación”, incluido en el saldo de la cuenta. Asimismo, deberá indicar las razones sobre las que se apoya la estimación de vidas útiles indefinidas, conforme lo requerido en la letra (a) del párrafo 122 de la NIC 38. Además, se señala que la sociedad cuenta con marcas comerciales que han sido generadas internamente, las que se valorizan a su costo de inscripción o valor de compra respectivamente; lo que es inconsistente y contraviene lo dispuesto en el párrafo 63 de la citada norma, por lo que deberá efectuar las correcciones y ajustes que corresponda.

Por otra parte, deberá señalar en una letra aparte de esta nota, los criterios contables aplicados para propiedades, plantas y equipos, métodos de depreciación utilizados y vidas útiles o tasa mínimas y máximas utilizadas.

4. En nota 4. “Base de la transición de las NIIF”, deberá informar todas las conciliaciones numéricas de los estados financieros a marzo de 2010, de acuerdo a lo requerido por el párrafo 39 de la NIIF 1 y que a modo de referencia se detallan en Oficio Circular N° 456 del año 2008.

5. En nota 7. “Efectivo y equivalente al efectivo”, deberá presentar saldos comparativos al 31 de diciembre de 2009 y 1 de enero de 2009. Además, en caso que corresponda, deberá incorporar la información requerida en la NIC 7, párrafo 50.

6. En nota 12. “Intangibles”, se informa que la amortización de licencias y software se reconoce en el ítem “Depreciación y amortización” del Estado de Resultados Integrales. Al respecto, se deberán indicar las partidas de dicho estado en que se incluyen los mencionados ítems y que deben ser concordantes con el Modelo de Información 2010. Además, deberá presentar una conciliación entre los valores en libro al principio y al final de cada uno de los períodos informados, de acuerdo a lo requerido por el párrafo 118, letra (e) de la NIC 38. En caso que corresponda y a juicio de la administración, deberán considerar lo señalado en el párrafo 128 de la mencionada norma.

El monto del “Menor valor inversión” de M\$ 4.000.442, deberá ser presentado en la cuenta “Plusvalía”, de acuerdo a lo requerido por el Modelo de Información 2010.

7. En nota 13. “Propiedades, Plantas y Equipos”, deberá presentar una conciliación entre los valores en libro al principio y al final de cada uno de los períodos informados, de acuerdo a lo requerido por el párrafo 73, letra (e) de la NIC 16. Además, en caso que corresponda y a juicio de la administración, deberán considerar lo señalado en los párrafos 74 y 79 de la mencionada norma.

8. En nota 14. “Activos no corrientes clasificados como mantenido para la venta”, deberá indicar las razones para clasificar estos activos como no corrientes disponibles para la venta, lo que no es concordante con lo informado en estados financieros proforma al 31 de diciembre de 2009. En caso de

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

corresponder, deberá revelar información de acuerdo a lo requerido por el párrafo 41 de la NIIF 5, en caso contrario, deberá efectuar las reclasificaciones correspondientes.

9. La nota 16. “Préstamos que devengan intereses”, deberá denominarse “Otros pasivos financieros”. Además, deberá:

a) Informar las tasas efectivas de las obligaciones con bancos.

b) Revaluar los montos indicados en el análisis de vencimientos, ya que los flujos de efectivo a presentar en el citado análisis no se descuentan, y deberían diferir de los montos incluidos en el Estado de Situación Financiera, debido a que éstos últimos se basan en el descuento de flujos de efectivo.

Cabe señalar, que en los presentes estados financieros dichos montos son coincidentes, por lo que no se cumpliría con lo señalado en los párrafos B11 y B14 de la IFRS 7.

10. En nota 17. “Provisiones y pasivos contingentes”, deberá revelar información de acuerdo a lo requerido por el párrafo 84 de la NIC 37. Además, deberá informar los conceptos incluidos en “Otras provisiones”.

11. En nota 20. “Información financiera por segmentos”, deberá:

a) Revelar la información general requerida por el párrafo 22 letra (a) de la IFRS 8.

b) Revelar una medida del total de activos de cada segmento sobre el que deba informar, como también de los pasivos de cada segmento, de acuerdo a lo requerido por el párrafo 23 de la IFRS 8.

c) Presentar las conciliaciones entre los totales de ingresos de actividades ordinarias de los segmentos, de sus resultados informados, de sus activos, pasivos y otras partidas significativas de ellos, con los importes correspondientes de la sociedad, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 28 de la IFRS 8.

d) Incorporar la información requerida en los párrafos 31 al 34 del IFRS 8, según corresponda.

12. En nota 22. “Patrimonio”, se deberá revelar información de los objetivos, políticas, y los procesos que la entidad aplica para gestionar capital, tanto información cualitativa como cuantitativa, de acuerdo a lo requerido en párrafos 134 y 135 de la NIC 1. Además, el capital suscrito y pagado informado en nota, no es concordante con lo informado en el Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.

13. Deberá presentar notas de “Activos biológicos” y “Ganancias por acción”.

Otros:

1. Cada partida del Estado de Situación Financiera, del Estado de Resultados Integrales, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, deberá contener referencias cruzadas a la información correspondiente dentro de las notas explicativas, de acuerdo a lo requerido por la NIC 1.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Por lo anteriormente expuesto, la sociedad deberá remitir sus estados financieros, mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/PMA

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl